

**ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL AGUAS POR LA QUE SE APRUEBA LA TRAMITACIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, SA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA PALMA”**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero** .- La Comunidad Autónoma de Canarias, que ejerce las competencias en materia de ordenación del territorio y de política sobre información geográfica a través de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas conforme a lo previsto, entre otros, en los artículos 28 y 49 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial , viene realizando importantes esfuerzos en los ámbitos de la sistematización y de la difusión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, territorial y de ordenación de los espacios naturales.

Con estas premisas, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, en concreto la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

- 1 Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.
- 2 Elaboración de las normas técnicas de planeamiento Urbanístico.
- 3 Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanística.
- 4 Fomento de las acciones de gestión integral del territorio y de los recursos naturales
- 5 Estimular el desarrollo de acciones que generen una difusión y formación en materia de ordenación del territorio.
- 6 Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.
- 7 Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística en del territorio.

**Segundo**.-En los ejercicios anteriores se encomendó a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (en adelante GESPLAN S.A) la realización de la actuación Planeamiento Urbanístico trabajos complementarios e informes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En virtud del artículo 8 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas asume las competencias que en materia de planificación territorial y aguas tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de transición ecológica, y lucha contra el cambio climático

Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 6, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, siendo uno de sus centros directivos la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, la cual asume las competencias de la anterior Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas. Igualmente, resulta ser una de sus Direcciones Generales, entre otras, la de Ordenación del Territorio, la cual asume las competencias que en materia de ordenación del territorio de la anterior Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas.

**Segundo.** La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias previstas en el presente encargo, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio.

**Tercero.** Corresponde al Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**Quinto.** La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 1 de agosto de 2023 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**Sexto.** Mediante las correspondientes escrituras públicas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

La sociedad mercantil GESPLAN SA en el artículo 2 de sus Estatutos, referido a su objeto social, permiten a la citada empresa entre otras actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento

**Séptimo.** El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octavo.** Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

**Noveno.** Mediante la Orden de esta Consejería nº 153/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**Décimo.** De conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta n.º 1557 de 26 de marzo de 2013, la realización de las actuaciones que se encargan no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario, ya que se concluye la no sujeción del IGIC de las operaciones realizadas por una sociedad pública, estatal o autonómica, a favor del ente territorial, del que son medios instrumentales,

**Undécimo.** El presente expediente esta sometido a Control Financiero Permanente conforme a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 19 de Enero de 20203, modificado por acuerdo de Gobierno de 9 de febrero de 2023 y Acuerdo de Gobierno de 20 de noviembre de 2023 por el que sustituyó la función interventora por el control financiero permanente para determinados expedientes de gasto.

**Duodécimo.** La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encargos de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

**Decimo tercero.-** Según Acuerdo de 25 de mayo de 2023 de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, en el Punto 2.1 de su Anexo se establece:

“2.- Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

*1º.- Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten.*

*2º.- Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta.*

*3º.- Que el beneficiario no tenga otras aportaciones dinerarias destinadas a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.*

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

## ORDENO

**Primero.-** Aprobar el gasto del servicio denominado “**TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA**” y encargar dicha actuación a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), al quedar acreditado que la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas carece de medios propios para realizar la actuación, según las condiciones para la realización de las actuaciones recogidas en los Anexos I, II y III de este acuerdo.

El objeto del presente encargo, por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, a través de la Dirección General de Ordenación del territorio y Aguas, a la entidad pública empresarial GESPLAN S.A. es la asistencia técnica en la actuación denominada “**TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA**”. La correcta realización del objeto del encargo requerirá la ejecución de las concretas tareas detalladas en el Anexo I del presente encargo, de conformidad con las especificaciones técnicas concretadas, en su caso, en el pliego de condiciones técnicas concretas, en su caso, en el Anexo II

**Segundo.-** La empresa GESPLAN S.A deberá aportar los medios necesarios para el desarrollo de las tareas, sin perjuicio de los requerimientos que dicha empresa establezca en la subcontratación de los trabajos.

Las contrataciones de personal que en su caso, realice GESPLAN S.A. para la ejecución del presente encargo quedarán sujetas a las limitaciones establecidas tanto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto ley 32/2021 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado del trabajo, que deberán ser observadas por las administraciones públicas al objeto de cumplir con la tasa de temporalidad establecida mediante mecanismos regulados para reducir la misma.

**Tercero.-** El importe total del presente encargo asciende a **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (624.677,16 €)**

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A

El importe del encargo podrá ser objeto de modificación en función de los créditos que se prevean en el estado de gastos del siguiente ejercicio presupuestario cumpliendo con las previsiones establecidas en el artículo 51 de la ley 11/2006 de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**Cuarto.-** Existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2023 para afrontar el gasto que deriva del objeto de este encargo, en la siguiente Aplicación Presupuestaria 1206.456C.64022.00 PI 236G0486 **TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN DAMNIFICADOS E INFORME EMERGENCIA LA PALMA**

**Quinto.-** El plazo de ejecución de los trabajos del encargo finaliza el 26 de diciembre de 2024

Los Jefes del Servicio Técnico Occidental y Oriental, respectivamente, o personas que los sustituyan, a la entrega de los trabajos y antes de la recepción de la Intervención General establecida en el párrafo siguiente, procederá a emitir el correspondiente certificado de entrega y conformidad de los trabajos.

Con una antelación mínima de 10 días a la fecha establecida para la entrega de los trabajos, se deberá solicitar a la Intervención General, designación de representante, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de de la Comunidad Autónoma Canaria.

En caso de disconformidad de la Consejería con el trabajo entregado relativo al objeto del encargo, se comunicará a GESPLAN S.A. las deficiencias observadas, fijándose un plazo para su subsanación.

Una vez presentados los trabajos corregidos se procederá, en su caso, y en el mismo plazo a partir de la presentación, a extender el acta de recepción en un acto al que concurrirán el representante de la Intervención General, el Director Técnico designado por la Consejería y un representante de GESPLAN S.A.

**Sexto.-** El abono del importe total comprometido por este Departamento para la financiación de este encargo se hará efectivo de la siguiente forma:

Se deberán entregar los trabajos realizados junto con el Anexo” desglose por actuación” con el coste individualizado de todas las actuaciones realizadas con fecha máxima 15 de diciembre de 2024.

No obstante y de modo excepcional, siempre y cuando se justifique por GESPLAN, SA las concretas circunstancias, podrán realizarse entregas parciales de los trabajos. Estas entregas parciales podrán admitir certificaciones parciales siempre que el contenido de la actuación lo permita y la documentación aportada se encuentre completa y sea legible para su fase.

El abono de las entregas parciales, tras la certificación parcial de la actuación, se llevará a cabo de acuerdo a las horas realizadas en cada una de las actuaciones.

El pago del encargo se realizará contra factura tras la entrega y conformidad de los trabajos por parte de los Servicios de Planeamiento Urbanístico Occidental y Oriental según corresponda

No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría General de 26 de marzo de 2020(BOC núm 73 de 14 de abril) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias , encargos y encomiendas de gestión, modificado por los Acuerdos de Gobierno de fechas, 01 de octubre de 2020 y 26 de noviembre de 2020, 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021, 15 de diciembre de 2022 y 18 de mayo y 25 de mayo de 2023:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

“2.- *Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos*

“2.- *Tratándose de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinadas a inversiones, su abono se realizará en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión o instrumento jurídico en que se articulen. Motivada y excepcionalmente, se podrá contemplar su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

1º.- *Los plazos de ejecución y justificación deberán finalizar el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario en que concluya el objeto y alcance por el que se articule la subvención, aportación, encargo o encomienda, incluidas las prórrogas de dichos plazos que se tramiten. En el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación podrá extenderse hasta cuatro meses después de la finalización de su ejecución. En este caso, dicho plazo podrá superar el ejercicio presupuestario de finalización de dicha obra, con el límite de los meses señalados.*

2º.- *Que la entidad beneficiaria de la aportación certifique la insuficiencia de recursos para la realización del objeto de esta*

3º.- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos a medios propios o encomiendas de gestión destinados a inversiones con abono anticipado pendientes de justificación y cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede. Esta circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario...”*

Se podrá abonar anticipadamente según este detalle:

- El 100% a la firma de la Presente Orden.

GESPLAN S.A. presentará facturas por actuación, o actuación parcial, y en las mismas debe constar el Vº Bº del la persona titular de Jefatura del Servicio Técnico Occidental o personas que la sustituya y deberán acompañarse de un Certificado de entrega y conformidad con los trabajos realizados, firmado por la persona titular de Jefatura del Servicio Técnico Occidental, o personas que los sustituyan con los requisitos establecidos en la normativa por la que se regula las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre.


El plazo de presentación de la factura no será superior a los 5 días hábiles desde la fecha de finalización y entrega de los trabajos.

En la factura habrá de diferenciarse los costes realizados con medios propios de GESPLAN S.A. (costes directos) y, si los hubiere, los realizados con medios externos.

Dicha factura se acompañará de un certificado en el que se desglosen los costes directos, imputados por actuación: por categoría, nº de horas imputadas por actuación y porcentaje con su gasto real de nómina al mes y gastos de amortización.

Deberán presentar el total de las facturas del encargo o de la actuación acompañado de la siguiente información:

**A) Medios propios (Anexo IV ):** Relación de medios propios empleados, determinando el nombre, número de horas empleadas por mes y por actuación, definiendo el criterio utilizado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

para imputar esas horas al encargo, así como el porcentaje de su sueldo abonado o imputado por mes a la misma.

**B) Medios externos (Anexo V):**

- Importe total del encargo. Porcentaje subcontratado.
- Por actuación: Objeto e importe de la licitación, procedimiento de adjudicación utilizado, empresas requeridas en la licitación o publicidad, adjudicatario, importe, fecha del contrato, número de factura presentada.

Las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN S,A, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.

**Séptimo.-** La persona titular de Jefatura del Servicio Técnico Occidental , es la responsable de este encargo. Asimismo, GESPLAN S,A, designará al menos un Coordinador Técnico perteneciente a su plantilla, con respecto a la totalidad de los trabajos incluidos en el presente encargo, que será el único interlocutor con el órgano contratante, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores GESPLAN S.A., al igual que informar, a petición de ese Servicio u Órganos Superiores, del desarrollo de los trabajos, en cualquier momento dado, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo

A tal fin se deberá, durante el plazo de ejecución del encargo, remitir un informe trimestral de las actuaciones del encargo o el acta, en su caso, de la comisión de seguimiento.


**Octavo.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, informe sobre las medidas preventivas de detección temprana de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, la sociedad mercantil GESPLAN S,A, velará para facturar el encargo sin que se ponga en riesgo su sostenibilidad financiera. A estos efectos, deberá realizar previamente un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales, que se deberá incorporar al expediente.

**Noveno.-** Cuando el Centro Gestor o la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, o cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, se emitirá un informe para que se proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.

El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN S.A. y la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	



previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de marzo.

En las posibles contrataciones que GESPLAN S.A. realice con terceros, al ser poder adjudicador, en los términos del artículo 3 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se aplica lo dispuesto en los artículos 137 y 189 a 191, teniendo en cuenta que para determinar el valor estimado de los contratos, a los efectos de su consideración como sujetos a regulación armonizada, deben atenerse a los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, GESPLAN S.A. queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos y la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encarguen. A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando respecto a éste los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos en el trabajo. Al objeto de que no exista relación jurídica entre dicho personal y la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se fijan en las siguientes condiciones:

- Los trabajadores de GESPLAN S.A. tendrán dependencia diferenciada del personal funcionario y laboral de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
- Deberán llevar en todo momento etiquetas identificativas de su condición durante su permanencia en las dependencias de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas
- La actividad será ejercida por GESPLAN S,A, de forma autónoma.

Cuando se refieran a servicios que puedan implicar el tratamiento de datos de carácter personal, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales , en particular el Capítulo II de la citada ley relativo al Encargado del Tratamiento de los datos de carácter personal.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas como titular de las actuaciones encargadas a GESPLAN S.A. dará el Visto Bueno a las mismas, por lo que aquélla se reserva el derecho de revisar en cualquier momento los trabajos en curso, mostrando su conformidad o formular reparos.

La prestación del objeto del presente encargo no implicará acceso por parte de GESPLAN S.A. a datos de carácter personal.

GESPLAN S.A., además, está obligada a dar cuenta a la Consejería Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas de los trabajos realizados.

**Décimo.-** El presente encargo podrá ser objeto de modificación cuando lo determine el órgano competente siempre que resulte necesario para la correcta ejecución de la misma. Siempre y cuando se justifique la necesidad de la modificación de acuerdo a circunstancias sobrevenidas para la correcta ejecución de los trabajos o razones de índole presupuestaria lo aconsejen para asegurar la continuidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

de los trabajos con observancia de lo previsto en la ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio presupuestario en que se produzca la modificación.

**Décimo primero.** - Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente acuerdo se sustanciarán ante el Orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento.

**Décimo segundo** – El presente encargo deberá notificarse a GESPLAN S.A.

**Décimo tercero.** - El presente encargo será objeto de publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realizó el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS  
Manuel Miranda Medina**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**ANEXOS**

- ANEXO I: ACTUACIONES
- ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
- ANEXO III: MEMORIA ECONÓMICA
- ANEXO IV: MEDIOS PROPIOS
- ANEXO V: MEDIOS EXTERNOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

Trabajos de asesoramiento, atención a los damnificados, estudios e informes, derivados de la situación de emergencia tras la erupción del volcán de la isla de La Palma. 2023-2024		624.677,16 €	
INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES	IMPORTE		
	2023	2024	
Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos de la isla de La Palma	212.103,85 €	60.000,00 €	
Labores de apoyo y asesoramiento en la oficina de atención al público damnificado Volcán La Palma, además del mantenimiento de la oficina.	0 €	82.880,04 €	
Valoraciones de parcelas y edificaciones afectadas por las obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma	99.693,27 €	40.000,00 €	
Apoyo técnico-jurídico a las oficinas técnicas de los ayuntamientos afectados respecto a la adaptación de los instrumentos de planeamiento vigentes a la situación extraordinaria acaecida tras la erupción volcánica y a los nuevos Decretos Leyes en tramitación y una vez se aprueben	130.000,00 €	0 €	
<b>TOTAL</b>	<b>441.797,12 €</b>	<b>182.880,04 €</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

### ÍNDICE

<b>PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>2</b>
TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA. 2023-2024.....	3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

# TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA. 2023-2024

## 1- INFORMES, ESTUDIOS, SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA

El objetivo es la redacción de documentos, informes y estudios solicitados por los órganos directivos de la actual Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas en relación con situaciones sobrevenidas derivadas de la situación de emergencia acontecida tras la erupción volcánica de la Isla de La Palma, así como, con carácter general, los documentos, informes y estudios complementarios relacionados con los documentos técnico-jurídicos redactados por Gesplan encargados por la Consejería en relación con la misma.

## 2- LABORES DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DAMNIFICADO VOLCÁN LA PALMA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA.

Derivado de las modificaciones y novedades incluidas en las últimas versiones de los Decretos Leyes en redacción se prevé un aumento considerable de visitas y con ello de nuevas consultas en relación a los mismos, una vez puesta en marcha la oficina nueva de atención al público y realizada la correspondiente contratación del personal que va a realizar dicha labor, la presente actuación está destinada a dar apoyo a los afectados/damnificados por le erupción volcánica sucedida en la Isla de La Palma a finales de 2021, a efectos de darles acompañamiento y asesoramiento respecto a solicitudes y demás trámites que pudieran haber realizado en aquellos expedientes administrativos relacionados con actuaciones dirigidas a la adaptación de la nueva realidad urbanística, centralizando todas las consultas en un mismo centro de atención al ciudadano.

## 3- VALORACIONES DE PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LA PALMA.

La presente actuación se refiere a la elaboración las Tasaciones / Valoraciones de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la Carretera de Conexión entre el municipio de Tazacorte carretera LP-215 y cruce con Camino Cruz Chica hasta Carretera Puerto Naos LP-213 pasando por el municipio de Los Llanos de Aridane. La determinación de la superficie de las parcelas viene determinada en el documento facilitado por la Consejería competente donde se detalla expresamente el perímetro a expropiar. Se deberá comprobar la superficie afectada en cada parcela catastral, así como las posibles afecciones a las edificaciones que pudieran haber sido afectadas. Se procederá a la comprobación de las parcelas y su superficie, así como posibles afecciones que deban ser valoradas, en su caso.

## 4- APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO VIGENTES A LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA ACAECIDA TRAS LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y A LOS NUEVOS DECRETOS LEYES EN TRAMITACIÓN Y UNA VEZ SE APRUEBEN

Dentro de la presente actuación se incluye el apoyo técnico-jurídico a las oficinas técnicas de los ayuntamientos afectados en todo aquello relativo a la adaptación de los instrumentos de planeamiento vigentes a la situación extraordinaria acaecida tras la erupción volcánica, y con ello, en relación con los expedientes relacionados en cada caso, así como respecto a la interpretación de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

Decretos Leyes en tramitación y una vez se aprueben, y su aplicación práctica a los diferentes supuestos que se den. Esto incluye el asesoramiento para la tramitación de expedientes, contrataciones, subvenciones (como puede ser apoyo en la redacción de pliegos, documentos varios, estudio de la normativa de aplicación...), relacionadas con la erupción del Volcán de La Palma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	



## MEMORIA ECONÓMICA

### ÍNDICE

TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA. 2023-2024.....	2
---	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

Los presupuestos incluidos en esta memoria, contienen los datos estimativos de horas necesarias, por categoría profesional, para abordarlos.

Para la correcta ejecución de los trabajos y dar respuesta a las diferentes necesidades que pudieran sobrevenir durante el desarrollo de los mismos, será necesario adaptar las horas y perfiles previstas inicialmente, siempre que no suponga un incremento en el total del presupuesto de cada actuación.

**TRABAJOS DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS, ESTUDIOS E INFORMES, DERIVADOS DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA TRAS LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE LA ISLA DE LA PALMA. 2023-2024**

<b>Trabajos de asesoramiento, atención a los damnificados, estudios e informes, derivados de la situación de emergencia tras la erupción del volcán de la isla de La Palma. 2023-2024</b>		<b>624.677,16 €</b>	
<b>INFORMES-ESTUDIOS-SOLICITUDES</b>	<b>IMPORTE</b>		
	<b>2023</b>	<b>2024</b>	
Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos de la isla de La Palma	212.103,85 €	60.000,00 €	
Labores de apoyo y asesoramiento en la oficina de atención al público damnificado Volcán La Palma, además del mantenimiento de la oficina.	0 €	82.880,04 €	
Valoraciones de parcelas y edificaciones afectadas por las obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma	99.693,27 €	40.000,00 €	
Apoyo técnico-jurídico a las oficinas técnicas de los ayuntamientos afectados respecto a la adaptación de los instrumentos de planeamiento vigentes a la situación extraordinaria acaecida tras la erupción volcánica y a los nuevos Decretos Leyes en tramitación y una vez se aprueben	130.000,00 €	0 €	
<b>TOTAL</b>	<b>441.797,12 €</b>	<b>182.880,04 €</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

- **INFORMES, ESTUDIOS, SOLICITUDES Y DOCUMENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA.**

<b>Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos de la isla de La Palma. 2023</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Horas</b>	<b>COSTE</b>
Titulado Superior	45,36	2025,35	91.869,88 €
Titulado Medio	36,13	1010	36.491,30 €
Diplomado p Asimilado	24,79	1000	24.790,00 €
Delineante	24,35	472,20	11.498,12 €
Oficial administrativo	21,88	420	9.189,60 €
Asistencia técnica			15.000,00 €
			188.838,89 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>212.103,85 €</b>
Costes directos			188.838,89 €
Costes indirectos			7.553,56 €
Gastos Generales			15.711,40 €

<b>Informes, Estudios, Solicitudes y Documentos de la isla de La Palma. 2024</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Coste unitario</b>	<b>Horas</b>	<b>COSTE</b>
Titulado Superior	45,36	460,49	20.887,71 €
Titulado Medio	36,13	350	12.645,50 €
Diplomado o Asimilado	24,79	280	6.941,20 €
Delineante	24,35	280	6.818,00 €
Oficial administrativo	21,88	280	6.126,40 €
			53.418,81 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>60.000,00 €</b>
Costes directos			53.418,81 €
Costes indirectos			2.136,75 €
Gastos Generales			4.444,44 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

- **LABORES DE APOYO Y ASESORAMIENTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DAMNIFICADO VOLCÁN LA PALMA, ADEMÁS DEL MANTENIMIENTO DE LA OFICINA.**

Labores de apoyo y asesoramiento en la oficina de atención al público damnificado Volcán La Palma, además del mantenimiento de la oficina. 2024			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Medio	36,13	1273,22	46.001,61 €
Oficial administrativo	21,88	1270	27.787,60 €
			73.789,21 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>82.880,04 €</b>
Costes directos			73.789,21 €
Costes indirectos			2.951,57 €
Gastos Generales			6.139,26 €

- **VALORACIONES DE PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN O RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LA PALMA.**

Valoraciones de parcelas y edificaciones afectadas por las obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma. 2023			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,36	952,24	43.193,45 €
Titulado Medio	36,13	700	25.291,00 €
Delineante	24,35	105	2.556,75 €
Jefe Administrativo	27,54	35	963,90 €
Auxiliar Administrativo	20,09	35	703,15 €
Asistencia técnica			16.050,00 €
			88.758,25 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>99.693,27 €</b>
Costes directos			88.758,25 €
Costes indirectos			3.550,33 €
Gastos Generales			7.384,69 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

Valoraciones de parcelas y edificaciones afectadas por las obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma. 2024			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,36	191,18	8.671,79 €
Titulado Medio	36,13	190	6.864,70 €
Delineante	24,35	140	3.409,00 €
Jefe Administrativo	27,54	35	963,90 €
Auxiliar Administrativo	20,09	35	703,15 €
Asistencia técnica			15.000,00 €
			35.612,54 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>40.000,00 €</b>
Costes directos			35.612,54 €
Costes indirectos			1.424,50 €
Gastos Generales			2.962,96 €

- APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS AFECTADOS RESPECTO A LA ADAPTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO VIGENTES A LA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA ACAECIDA TRAS LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y A LOS NUEVOS DECRETOS LEYES EN TRAMITACIÓN Y UNA VEZ SE APRUEBEN.

Apoyo técnico-jurídico a las oficinas técnicas de los ayuntamientos afectados respecto a la adaptación de los instrumentos de planeamiento vigentes a la situación extraordinaria acaecida tras la erupción volcánica y a los nuevos Decretos Leyes en tramitación y una vez se aprueben. 2023			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	45,36	2233,00	101.288,74 €
Titulado Medio	36,13	400	14.452,00 €
			115.740,74 €
<b>Presupuesto del proyecto</b>			<b>130.000,00 €</b>
Costes directos			115.740,74 €
Costes indirectos			4.629,63 €
Gastos Generales			9.629,63 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**ANEXO IV - ANEXO DE MEDIOS PROPIOS**

<b>Nº DE ORDEN ENCOMIENDA</b>	
-------------------------------	--

Nombre del trabajador	Nif	Categoría Profesional	Sueldo	CosteHora	CosteHora (TARIFA)	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	Nº HORAS TRABAJADAS MES DE	COSTE MES IMPUTADO MES DE	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	% COSTE MES DE	Nº HORAS TRABAJADAS MES DE	COSTE MES IMPUTADO MES DE	CosteHora Amortización (10% TARIFA)	% COSTE MES DE	Total

**RESUMEN DE HORAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL**

Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS

**DIFERENCIA ENTRE HORAS TRABAJADAS Y HORAS FACTURADAS**

Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS	Nº HORAS TOTALES FACTURADAS	TOTAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP	 
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

**ANEXO V - ANEXO DE MEDIOS EXTERNOS**

<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
<b>DENOMINACIÓN ENCOMIENDA</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>Nº ORDEN DE ENCOMIENDA</b>	
<b>IMPORTE TOTAL ENCOMENDADO</b>	
<b>PORCENTAJE SUBCONTRATADO</b>	
<b>PORCENTAJE MEDIOS PROPIOS</b>	

ACTUACIÓN	OBJETO LICITACION	IMPORTE LICITACION	PROCEDIMIENTO / ADJUDICACION	PUBLICIDAD O EMPRESAS REQUERIDAS	ADJUDICATARIO	IMPORTE CONTRATADO (sin IGIC)	Nº FACTURA GESPLAN	Nº FACTURA TERCERO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2023 - 13:44:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2023 - Libro: 2621 - Fecha: 28/12/2023 07:08:31	Fecha: 28/12/2023 - 07:08:31
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a>  puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  documento electrónico siguiente:  0Q-L1KwVMSu4RfIXrfhchx5U1dhXoTQYP</p>	
El presente documento ha sido descargado el 28/12/2023 - 07:08:37	

## REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2023-E-RC-763	29/12/2023 14:13

## RESUMEN

Encargo asistencia técnica de la actuación denominada "Trabajos de asesoramiento, atención a los damnificados, estudios e informes derivados de la situación de emergencia tras la erupción del Volcán de La Palma".

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado	A05003638	Comunidad Autónoma de Canarias

## DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: 3.- ORDEN ENCARGO GESPLAN EMERGENCIA LA PALMA ANEXOS (FyR).pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Original

CSV:

HUELLA DIGITAL: fb1e508eac645e0f83e219539b6fdb96bf39d168

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

